



AUTO DE ARCHIVO DTC No. 0099 del 2022
(05 de Julio)

“Por medio del cual se declara el archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-410-CVR-004-18”

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: F-CVR-028

Versión: 1.0 - 2015

El Director de la Territorial Caquetá de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA – en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en La Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 1437 de 2011, y el Acuerdo 02 de 2005 de Corpoamazonia y,

I. ANTECEDENTES

Que le día 24 de junio de 2017, la compañía motorizada de control vial No. 7 plan Meteoro del Ejército Nacional realiza labores de puesto de control sobre el eje vial y la que conduce al corregimiento de la Unión Peneya jurisdicción del municipio de la Montañita, realizan la inspección de la camioneta marca Toyota color azul, de placas IYB-305, la cual movilizaba 100 estantillos sin el respectivo salvoconducto, al señor ALEXANDER GONZÁLEZ TRUJILLO con cédula de ciudadanía No. 17.710.649 de Cartagena del Chairá.

Que mediante informe de decomiso de productos forestales, se levanta Acta Única de Control al Tráfico Ilegal de Flora y Fauna Silvestre No. 0075477 del 24 de junio de 2017, el cual pone en conocimiento a CORPOAMAZONIA del decomiso preventivo de cien (100) estantillos.

Que la contratista de CORPOAMAZONIA, Fany Yineth Otaya realizó el Acta de Decomiso Preventivo de Fauna y Flora Silvestre No. ADP-DTC-410-0148-2017, del 24 de junio de 2017, en el cual registraron que se trata de la especie correspondiente a INDIO VIEJO (*Nectandra Sp*) con un volumen de CERO COMA OCHENTA Y CINCO METROS CÚBICOS (0.85 m³) y CANELO (*Aniba Sp*) con un volumen de CERO COMA OCHENTA Y CINCO METROS CÚBICOS (0.85 m³) en buen estado, con un volumen total de UNO PUNTO SIETE METROS CÚBICOS (1.7 m³).

Que la contratista mencionada anteriormente, igualmente realizó Acta de Avalúo y Estado Actual de Productos de Fauna y/o Flora Silvestre No. ADE-DTC-410-0149-2017 del 24 de junio de 2017, en el cual se trata de UNO PUNTO SIETE METROS CÚBICOS (1.7 m³), correspondiente a INDIO VIEJO (*Nectandra Sp*) con un volumen de CERO COMA OCHENTA Y CINCO METROS CÚBICOS (0.85 m³) avaluado en DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$217.200 m/cte) y CANELO (*Aniba Sp*) con un volumen de CERO COMA OCHENTA Y CINCO METROS CÚBICOS (0.85 m³) en buen estado, avaluado en DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$217.200 m/cte) para un total de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$434.400 m/cte).

Que este despacho ordena a la Ingeniera Fany Yineth Otaya, realizar las actuaciones respectivas, elaborando concepto técnico No. 0373 del 25 de junio de 2017, donde considera que se realice el

Página 1 de 5

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	Mario Ángel Barón Castro	Director Territorial Caquetá	
Elaboró:	Luis Felipe Pacheco Ospina	Contratista DTC – Oficina Jurídica	



AUTO DE ARCHIVO DTC No. 0099 del 2022
(05 de Julio)

"Por medio del cual se declara el archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-410-CVR-004-18"

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: F-CVR-028

Versión: 1.0 - 2015

DECOMISO PREVENTIVO de UNO PUNTO SIETE METROS CÚBICOS (1.7 m³), correspondiente a INDIO VIEJO (*Nectandra Sp*) con un volumen de CERO COMA OCHENTA Y CINCO METROS CÚBICOS (0.85 m³) avaluado en DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$217.200 m/cte) y CANELO (*Aniba Sp*) con un volumen de CERO COMA OCHENTA Y CINCO METROS CÚBICOS (0.85 m³) en buen estado, avaluado en DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$217.200 m/cte) para un total de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$434.400 m/cte), presuntamente de propiedad del señor ALEXANDER GONZÁLEZ TRUJILLO con cédula de ciudadanía No. 17.710.649 de Cartagena del Chairá. Los productos forestales objeto de decomiso se almacenaron en las instalaciones de CORPOAMAZONIA.

Que mediante Auto de Apertura DTC No. 004 del 05 de febrero de 2018 se dio apertura a un proceso administrativo sancionatorio ambiental en contra del señor ALEXANDER GONZÁLEZ TRUJILLO con cédula de ciudadanía No. 17.710.649 de Cartagena del Chairá y se formularon cargos por aprovechar y movilizar productos forestales sin permiso, autorización o licencia ambiental por parte de la autoridad competente, infringiendo presuntamente con su conducta lo dispuesto en los artículos 223 y 224 del Decreto 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015.

Que se notificó personalmente el día 11 de mayo de 2018, del auto de apertura y formulación de cargos DTC No. 004 del 05 de febrero de 2018, al señor ALEXANDER GONZÁLEZ TRUJILLO con cédula de ciudadanía No. 17.710.649 de Cartagena del Chairá, renunciando a términos para presentar descargos.

Que mediante Auto de trámite No. 035 del 30 de mayo de 2018, se cerró la etapa probatoria, y la misma se notificó por estado el día 31 de mayo del mismo año.

Que se realizó Informe Técnico para calificar sanción de fecha 15 de junio de 2018, elaborado por la Contratista Ana María Polanco Vásquez.

Que por medio de la Resolución DTC No. 0751 del 21 de junio de 2018, se declaró contraventor al señor ALEXANDER GONZÁLEZ TRUJILLO con cédula de ciudadanía No. 17.710.649 de Cartagena del Chairá, y se le impuso como sanción principal el DECOMISO DEFINITIVO de UNO PUNTO SIETE METROS CÚBICOS (1.7 m³) correspondiente a INDIO VIEJO (*Nectandra Sp*) con un volumen de CERO COMA OCHENTA Y CINCO METROS CÚBICOS (0.85 m³) avaluado en DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$217.200 m/cte) y CANELO (*Aniba Sp*) con un volumen de CERO COMA OCHENTA Y CINCO METROS CÚBICOS (0.85 m³) en buen estado, avaluado en DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$217.200 m/cte) para un total de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$434.400 m/cte), según concepto técnico DTC No. 0373 del 25 de junio de 2017, suscrito por la contratista FANY YINETH OTAYA CABRERA.

Página 2 de 5

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	Mario Ángel Barón Castro	Director Territorial Caquetá	
Elaboró:	Luis Felipe Pacheco Ospina	Contratista DTC – Oficina Jurídica	

	AUTO DE ARCHIVO DTC No. 0099 del 2022 (05 de Julio)	
	<i>“Por medio del cual se declara el archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-410-CVR-004-18”</i>	
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		
Código: F-CVR-028	Versión: 1.0 - 2015	

Que la Resolución DTC No. 0751 del 21 de junio de 2018 se notificó por aviso el día 26 de mayo de 2022.

Que el 13 de junio de 2022, quedó en firme la Resolución DTC No. 0751 del 21 de junio de 2018, y por consiguiente, el día 15 de junio de 2022, CORPOAMAZONIA emitió constancia de ejecutoria.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Que, en virtud de lo anterior, y de acuerdo a lo dispuesto por CORPOAMAZONIA, este despacho dispuso la Apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental **PS-06-18-410-CVR-004-18**, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009 que indica:


“(...)

El procedimiento sancionatorio se adelantará de oficio, a petición de parte o como consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, el cual dispondrá el inicio del procedimiento sancionatorio para verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales. En casos de flagrancia o confesión se procederá a recibir descargos

(...)”

Que surtido el trámite procesal, existieron elementos probatorios de valor que permitieron establecer la responsabilidad del investigado, por tanto, se declaró contraventor al señor ALEXANDER GONZÁLEZ TRUJILLO con cédula de ciudadanía No. 17.710.649 de Cartagena del Chairá, y se le impuso como sanción principal el DECOMISO DEFINITIVO de UNO PUNTO SIETE METROS CÚBICOS (1.7 m³) correspondiente a INDIO VIEJO (*Nectandra Sp*) con un volumen de CERO COMA OCHENTA Y CINCO METROS CÚBICOS (0.85 m³) avaluado en DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$217.200 m/cte) y CANELO (*Aniba Sp*) con un volumen de CERO COMA OCHENTA Y CINCO METROS CÚBICOS (0.85 m³) en buen estado, avaluado en DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$217.200 m/cte) para un total de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$434.400 m/cte), según concepto técnico DTC No. 0373 del 25 de junio de 2017, suscrito por la contratista FANY YINETH OTAYA CABRERA.

Página 3 de 5

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	Mario Ángel Barón Castro	Director Territorial Caquetá	
Elaboró:	Luis Felipe Pacheco Ospina	Contratista DTC – Oficina Jurídica	

	AUTO DE ARCHIVO DTC No. 0099 del 2022 (05 de Julio)	
	<i>“Por medio del cual se declara el archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-410-CVR-004-18”</i>	
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		
Código: F-CVR-028		Versión: 1.0 - 2015

Que 13 de junio de 2022, quedó en firme la Resolución DTC No. 0751 del 21 de junio de 2018, y por consiguiente, el día 15 de junio de 2022, CORPOAMAZONIA emitió constancia de ejecutoria. Dado lo anterior, es procedente el archivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-410-CVR-004-18.

III. MEDIOS DE PRUEBA

Con el fin de esclarecer los hechos se relacionan a continuación los siguientes documentos:


Documentales:

1. Oficio del Cabo Segundo del Ejército EDINSON ALBERTO LOPEZ, solicitando información de tipo ambiental, de la persona capturada y relatando los hechos de la captura.
2. Acta única de Control al Tráfico Ilegal de Flora y Fauna Silvestre No. 0075477 de fecha 24 de junio de 2017.
3. Acta de Decomiso Preventivo de Fauna y Flora Silvestre ADE-DTC-410-0148-2017 del 24 de junio de 2017.
4. Acta de Avalúo con código AAP-DTC-410-0149-2017 del 24 de junio de 2017.
5. Oficio DTC-1600 remisión copia de concepto al comandante EDINSON ALBERTO LOPEZ.
6. Informe técnico DTC No. 0373 del 25 de junio de 2017.
7. Auto de trámite No. 035 del 30 de mayo de 2018.
8. Informe técnico de calificación de sanción de fecha 15 de junio de 2018.
9. Resolución DTC No. 0751 del 21 de junio de 2018.
10. Notificación por aviso de la Resolución DTC No. 0751 del 21 de junio de 2018.
11. Constancia de ejecutoria de fecha 15 de junio de 2022.

IV. CONSIDERACIONES DE CORPOAMAZONIA

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, corresponde a las autoridades ambientales regionales, entre otras, ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, así como imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de daños causados.

Página 4 de 5

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	Mario Ángel Barón Castro	Director Territorial Caquetá	
Elaboró:	Luis Felipe Pacheco Ospina	Contratista DTC – Oficina Jurídica	



AUTO DE ARCHIVO DTC No. 0099 del 2022
(05 de Julio)

"Por medio del cual se declara el archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-410-CVR-004-18"

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: F-CVR-028

Versión: 1.0 - 2015

Con todo y lo analizado en este acto administrativo, se tiene que a través de la Resolución DTC No. 0751 del 21 de junio de 2018, CORPOAMAZONIA puso fin al Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental adelantado en contra de ALEXANDER GONZÁLEZ TRUJILLO con cédula de ciudadanía No. 17.710.649 de Cartagena del Chairá. Por lo tanto, se da por terminado el Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-410-CVR-004-18 ordenando su archivo definitivo.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

PRIMERO: Declarar la terminación y archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-410-CVR-004-18, adelantado contra el señor ALEXANDER GONZÁLEZ TRUJILLO con cédula de ciudadanía No. 17.710.649 de Cartagena del Chairá, de conformidad con la parte considerativa de este acto administrativo.

SEGUNDO: Notificar por aviso el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.

CUARTO: Una vez archivado y notificado el presente proceso, remitir al archivo central de la Dirección General de CORPOAMAZONIA.

Dado en Florencia (Caquetá), a los cinco (05) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MARIO ANGEL BARON CASTRO
Director Territorial Caquetá
CORPOAMAZONIA

Página 5 de 5

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	Mario Ángel Barón Castro	Director Territorial Caquetá	
Elaboró:	Luis Felipe Pacheco Ospina	Contratista DTC – Oficina Jurídica	